CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000149936

20191701004P08907

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701004P08907

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:01)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLANO FLORES BLANCA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715802060	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713681300	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000149939

20191701004O04354

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701004O04354

NOTARIO OTORGANTE:	ROMULO PALLO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION CIA. LINEA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713681300
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS LOPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713681300

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701004P08907
Factura No.: 003-002-0001499

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MILLON ROSES MILLONROSES S.A.

OTORGADA POR: SOLANO FLORES BLANCA LUCILA Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 3000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MILLON ROSES MILLONROSES S.A., el/la señor(a) SOLANO FLORES BLANCA LUCILA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, domiciliada en la Calle Loja 2507 y Garcia Moreno de la ciudad de Orellana, y de paso por esta ciudad de Quito, con numero de telefono 0992729086 y correo electrónico chrisdomegeo@live.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, domiciliado en Ramon Teanga 432 y Garcia Moreno esquina de la ciudad de IBARRA, y de paso por esta ciudad de Quito, con numero de teléfono 0998459378 y correo electrónico fernando-ajl-@hotmail.com por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y autorizado por los

comparecientes descargo el Certificado Electrónico de Datos de Identificación del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas impresiones se agrega como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SOLANO FLORES BLANCA LUCILA	ECUATORIANA	CASADO	GARCIA MORENO	
LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MILLON ROSES MILLONROSES S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,**

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SOLANO FLORES BLANCA LUCILA	16	1600	1600.00	1600.00	0.00	0.00
LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO	4	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	20	2000	2000.00	2000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOLANO FLORES BLANCA LUCILA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SOLANO FLORES BLANCA LUCILA
CÉDULA: 1715802060

LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO
CEDULA: 1713681300

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Identificacion: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

Firmado digitalmente por ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000079861, cn=ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Fecha: 2019.10.28 17:27:30 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171368130-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ NAJERA
LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
NANCY ROCIO
BORJA MORETA

IGM 16 09 610 10

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
E4344I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FLAVIO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAJERA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ANTONIO ANTE
2016-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-08

000653361

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171368130-0 009 - 0332
LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO
IMBABURA IBARRA
SAN ANTONIO SAN ANTONIO
1 Multa: 39.40 CostRen: 0 Tot.USD: 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011
6338627 6334627 22/08/2019 14:03:46 IMP. IGM. 08-18

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En ..... foja(s)

Quito a 28 OCT 2019

P.Q. P.Q.

MSc. RÓMULO JOSELITO PAZ Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

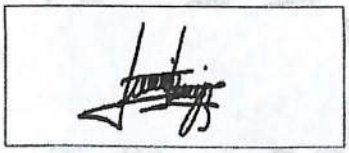

Número único de identificación: 1713681300

Nombres del ciudadano: LOPEZ NAJERA LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BORJA MORETA NANCY ROCIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: LOPEZ FLAVIO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAJERA JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-271-71619

193-271-71619

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 4 validación a 4 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconsistencias con este documento escriba a soporte@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171580206-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLANO FLORES
BLANCA LUCILA

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

DARWIN EMILIO
SILVA GORDON

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIO PROPIO

E3133V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLANO PINTA SEGUNDO HERMOGENES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES JARAMILLO LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
2019-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-24

000500800

ISM 18 12 1225 17 043

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0023 F
JUNTA No.

0023 - 260
CERTIFICADO No.

1715802060
CÉDULA No.

SOLANO FLORES BLANCA LUCILA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ORELLANA

CANTÓN: FCO.DE ORELLANA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: PTO. FCO. DE ORELLANA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en ..... foja(s)

Quito a 28 OCT 2019

MSc. RÓMULO JOSELITO VILLACÍS V.
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715802060

Nombres del ciudadano: SOLANO FLORES BLANCA LUCILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA GORDON DARWIN EMILIO

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: SOLANO PINTA SEGUNDO HERMOGENES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES JARAMILLO LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-271-71565

198-271-71565

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 4 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/10/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7862119

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1002593729 VINTIMILLA MARROQUIN CESAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MILLON ROSES MILLONROSES S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4620.15	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0119.03	CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **11/12/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

27/10/2019 9.27 AM